

En Durango, a 09 de mayo de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Estibaliz López Fernández provista de DNI 45677011T, en calidad de Coordinadora, de la Asociación de Empresas del Duranguésado (DEE-AED).

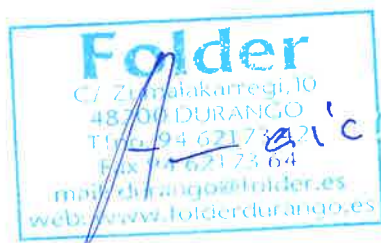
Y DE OTRA: Doña Amalia provisto de DNI 30642061N, en calidad de administradora, de Palacio y Familia S.L Folder.

EXPONEN:

- I. Que la DEE-AED es un organismo a disposición del tejido empresarial y económico de la comarca del Duranguésado, cuyo objetivo es atender a las empresas asociadas, siéndoles de utilidad a través de sus servicios y trabajando para mejorar integralmente el entorno de dichas empresas.
- II. Que Folder, ofrece productos y servicios de Material de Oficina y servicios generales.
- III. Que Folder tiene interés en promover entre las Empresas Asociadas y vinculadas la DEE-AED como empresas usuarias, la contratación de sus servicios, requiriendo para ello la colaboración comercial de ésta a fin de poder ofrecerles conjuntamente unas condiciones económicas y de servicio, constitutivas de un acuerdo marco o patrón previamente pactado al efecto con la Asociación.
- IV. Condiciones entre otras: No existe pedido mínimo, portes gratuitos, plazo medio de entrega 24-48 h de artículos en stock, horario continuo, el precio de la tercera columna sobre catálogo general.
- V. Que, habiendo convenido ambas partes las bases que deben regir sus relaciones, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se regirá por las cláusulas previstas en el mismo, las cuales aceptan y se comprometen a respetar y colaborar en su cumplimiento.

Y para que conste a todos los efectos, se firma el presente, en Durango, a 09 de mayo de 2016.

FOLDER



DEE-AED

Estibaliz López

